



Vélez, 24 de diciembre de 2019
JPPF-AF 745

Doctor
NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral
Avenida calle 26 No 51-50 CAN
Correo Electrónico: notificaciontutelas@registraduría.gov.co
Bogotá, D.C.

REF.
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONADOS: ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y OTROS.
ACCIONANTE: YORGIN HARVEY CELY OVALLE C.C. No 91015156
RADICADO: 68.861.31.84.001.2019.00121.00

De manera atenta la **NOTIFICO** que este Juzgado, mediante auto proferido hoy 24 de diciembre de 2019, **admitió a trámite** la acción de tutela de la referencia, promovida por Yorgin Harvey Cely Ovalle contra la Organización Electoral conformada por el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil para el Departamento de Santander, y ordenó **VINCULAR** a los terceros interesados que participaron como candidatos y votantes en los comicios electorales celebrados el 27 de octubre de 2019 para los cargos de Gobernador de Santander, Diputados a la Asamblea Departamental de Santander, Alcalde Municipal y Concejales Municipales, en Barbosa, Santander.

Ese proveído le ha otorgado a Usted un término de tres (3) días, contado a partir del recibo de la presente comunicación, para lo siguiente:

- 1) Responder los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.
- 2) Explicar:
 - a) ¿Por qué no aparecen publicadas las imágenes y los archivos planos de los “*¿FORMULARIOS E-11*” de las zonas, puestos y mesas de la circunscripción electoral de Barbosa, Santander, correspondientes a las elecciones realizadas el domingo 27 de octubre de 2019, conforme lo dispone el artículo 2° de la Resolución 1706 del 08 de mayo de 2019?

Carrera 2 No. 9 – 06 Palacio de Justicia, Piso 2
Tel: 7564107 Fax: 7564230
Correo Electrónico jprf01velez@notificacionesrj.gov.co



b) ¿Por qué los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Santander negaron la entrega de los Formularios E-11 de las zonas, puestos y mesas de la circunscripción electoral de Barbosa, Santander, correspondiente a las elecciones realizadas el domingo 27 de octubre

de 2019, a Yorgin Harvey Cely Ovalle, en la respuesta 2019002702 del 10 de diciembre de 2019, siendo que el Consejo Nacional Electoral, al resolver una consulta sobre la publicidad del citado E-11, radicada bajo el número 2629 del 08 de julio de 2014, conceptuó que *“el Formulario E-11, Acta de Instalación y Registro General de Votantes, por no encontrarse sujeto a reserva puede ser consultado en los términos que establece el C.P.A.C.A y demás normas concordantes”*?

c) ¿De qué manera puede acceder el señor Yorgin Harvey Cely Ovalle a la información contenida en los Formularios E-11 de las zonas, puestos y mesas de la circunscripción electoral de Barbosa, Santander, correspondiente a las elecciones realizadas el domingo 27 de octubre de 2019?

3) Publicar en la página web del Consejo Nacional Electoral y/o Registraduría Nacional del Estado Civil el auto que admitió a trámite la acción de tutela para que los terceros interesados que han sido vinculados puedan intervenir dentro de la presente actuación.

Anexos:

1. Escrito de tutela (14 páginas)
2. Documentos presentados por el accionante (20 páginas)
3. Auto admisorio de la acción de tutela (4 páginas)

De Usted, atentamente,


ROSALBINA VARGAS BERNAL
Secretaria ad hoc

Carrera 2 No. 9 – 06 Palacio de Justicia, Piso 2
Tel: 7564107 Fax: 7564230
Correo Electrónico jprf01velez@notificacionesrj.gov.co